



Ferrer  
 Barrio  
 Alcañices  
 Gra de Alcañices

cit<sup>na</sup> 4

Monseñor, D. Manuel Sarmiento, D. Juan Sastre, D. Nicolás Ferrer, D. Fernando de Elorza y Souto, D. José María Ferrer, D. Andrés Barrios Castellana, Melidoro, D. Joaquín Novas Alcañices, y D. Julián García de Alcañices, Jueces

Dice cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para ese labrado por los Porteros de sala, en virtud de la cédula ante diem, mandada despachar por el Sr. Alcalde segund al objeto de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse enfermo el Sr. D. Miguel Valdes, Regidor

Se leyó el acta de anterior anterior; y quedó aprobada

Se ha visto un oficio del Sr. D. Pedro Luyten, Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad pto de ayca, en el que manifiesta que habiendo regresado a esta Ciudad despues de haber hecho uso de la licencia temporal que la Exma Diputacion Provincial se sirvió concederle, ha determinado encargarse en el día de hoy de la Alcaldia primera Constitucional, y Pridencia de este Ayuntamiento. Y la Corporacion Alordó: quedar enterada

Acta del día 1.º de mayo de 1859

Envió el Sr. D. Pedro Luyten, Alcalde primero, y tomó la Pridencia Envió el Sr. D. José Elorza Sarmiento, Alcalde segundo

Designacion de Parroquiales y los tres concejales

En vista de la invitacion hecha en la sesion anterior por el Sr. Alcalde segundo Constitucional y Prudente en este Ayuntamiento por ausencia del primero, relativa al nombramiento de los tres concejales que deben presidir las Juntas Parroquiales para la renovacion de esta Corporacion, la Ciudad Alordó: se procediera a la designacion de los tres concejales que han de presidir las Juntas Parroquiales para la renovacion de que se trata, y se o en fin en el modo siguiente = Para el Sr. Alcalde primero Constitucional: Para el Sr. Alcalde segundo = Para el Sr. Prudente al Sr. Alcalde tercero =

Habiendose invitado la duda de si debian, o no presidir estas Juntas Parroquiales los Sr. Jueces, se

